

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

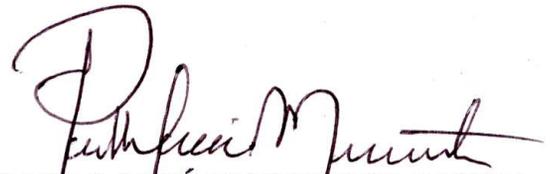
Guataquí, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 2017 - 00053
DEMANDANTE: ANA PAOLA MELO MEDINA
DEMANDADO: CLARA LILIANA RODRIGUEZ ESPINOSA

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia el pasado 17 de junio de 2019, mediante la cual declaró que este Despacho Judicial es el competente para continuar asumiendo el conocimiento del presente proceso y dispuso remitirlo para continuar con el trámite del asunto, el Despacho DISPONE:

- 1.-) ESTESE a lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia en providencia del 17 de junio de 2019.
- 2.) CÓRRASELE nuevamente traslado de la demanda al curador ad litem de la demandada por el término de diez (10) días, para que proponga las excepciones que considere pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase


PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA
 Juez

JUEGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUI - JERUSALEM (CUND.)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO N°

0047/19

25 JUL 2019

NOT

[Handwritten signature]

SECRETARIA

